



Resolución Directoral Regional

N° 306 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 SEP 2017

VISTO:

El Oficio N° 556 -2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de setiembre de 2017 remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 858-2011-DRSAT, de fecha 13 de diciembre de 2011, se autorizó la Baja de 210 unidades/bien mueble, dentro de ello, el vehículo oficial camioneta marca TOYOTA placa PK-5104 con Código SBN 67825000-0003, con valor actualizado en libros de S/ 7,393.68 N.S., extrayéndose de la Cuenta 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS, Divisionaria 1503.01 VEHICULOS;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0013-2012-DRSAT, de fecha 20 de enero de 2012, se autorizó la Venta por Subasta Pública de los bienes muebles dados de Baja con Resolución Directoral Regional N° 858-2011-DRSAT, para el 10 de febrero de 2012; en que, la camioneta marca TOYOTA placa PK-5104, constituye el Lote N° 04, con un precio base de S/ 1,872.33 Nuevos Soles;

Que, con fecha 10 de febrero de 2012, siendo a horas 10 de la mañana, se realizó el acto de Subasta Pública del vehículo en mención, que después de haber concluido las pujas, ha sido adjudicado al Señor Román Chino Mamani por el monto de S/ 9,000.00 N.S.; el mismo que, mediante la Boleta de Venta N° 008404, efectuó el depósito de garantía del importe de S/ 1,800.00 N.S., equivalente al 20 % del monto adjudicado;

Que, las Bases Administrativas para la realización de la Subasta Pública, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 0013-2012-DRSAT de fecha 20 de enero de 2012, en el Art. VIII DE LA ENTREGA DE LOS LOTES SUBASTADOS, elaborado conforme a la Directiva N° 002-2005/SBN "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas", vigente a la fecha de realización del acto administrativo, contempla:

"4. La entrega de los lotes se efectuará directamente a los adjudicatarios, del 10 al 15 de febrero de 2012, previa presentación de la Póliza de Adjudicación cancelada y el documento de identidad del adjudicatario".

"5. El último día de recojo de los lotes adjudicados es el 15 de febrero de 2012, a horas 2.00 p.m. Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado "abandonado", no habiendo derecho de reclamo alguno, reasumiendo la administración y titularidad la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna";

Que, en la POLIZA DE ADJUDICACION, Acta de Entrega – Recepción N° 015-2012-OA/DRSA.T y Guía de Desplazamiento N° 04-2012, con sus respectivos anexos, se aprecia que el Señor Román Chino Mamani, no ha cumplido con efectuar el depósito del 80 % del monto adjudicado, por lo tanto, no recepcionó el Lote N° 04 adjudicado (camioneta TOYOTA placa PK-5104); de tal manera que, en cumplimiento y aplicación de las Bases Administrativas, se consideró al Lote N° 04 en estado de "ABANDONO";

Que, el hecho de "Abandono" se reflejó en la HOJA DE LIQUIDACION – VENTA DE SUBASTA PUBLICA N° 001-2012-OA-DRSA.T de fecha 17 de febrero de 2012, enviada a la Superintendencia





Resolución Directoral Regional

Nº **306** -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 SEP 2017

Nacional de Bienes Estatales-SBN, en cumplimiento a las normas aplicables para la subasta de bienes del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 09 de julio de 2015, de aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma; la cual, mediante el Artículo 2°, deroga entre otros la Directiva N° 002-2005/SBN "Procedimiento para la Venta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", norma administrativa con la cual, se efectuó el acto de Subasta Pública;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, en el acápite 6.5.3.8 Lotes Desiertos y Lotes Abandonados, especifica:

"b. Lotes abandonados:"

"1. Aquellos que los adjudicatarios no cumplieron con cancelar el monto total por el cual se les adjudicó la buena pro, dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas, cualquiera fuere el motivo, perdiendo así el dinero entregado en garantía en favor de la entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración de los bienes", que es aplicable para el presente caso.

"6.5.3.9 Disposición de los lotes desiertos y/o abandonados": "Los lotes declarados desiertos en una subasta pública, podrán ser sometidos a una subasta restringida, previo análisis favorable del costo-beneficio sustentada en un IT (Informe Técnico). No será necesario tal análisis en caso de que se trate de lotes declarados abandonados".

"6.5.4 Compraventa por Subasta Restringida":

"6.5.4.1 Definición".-

"La compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta";

Que, en el acápite 6.5.4 Supuestos en los que se realiza la Subasta Restringida: 6.5.4.3 Precio Base y 6.5.4.4 Procedimiento, se establece los actos previos a desarrollar para la realización de una subasta restringida; asimismo, en el acápite 6.5.5 Acto de Subasta Restringida: 6.5.5.1 Convocatoria, 6.5.5.2 Modalidad y presentación de ofertas, 6.5.5.3 Distribución de lo recaudado, 6.5.5.4 De los lotes abandonados o desiertos en Subasta Restringida, 6.5.5.5 Supletoriedad y 6.5.5.6 Comunicación a la SBN, se establece los actos administrativos a realizar durante y después de la Subasta Restringida aprobada;

Que, las Bases Administrativas con la que se efectuó la Subasta Pública el 10 de febrero de 2012, en su acápite V. MODALIDAD PARA LA OFERTA, precisa: "La venta por Subasta Pública de los Lotes, se realizará "EN DONDE ESTEN Y COMO SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "A VIVA VOZY/O SOBRE CERRADO"; no existirá posibilidad alguna de reclamo, acción administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza, respecto al estado de funcionamiento y/o conservación de los bienes materia de Subasta Pública por ser bienes usados";

Que, la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística unidad orgánica encargada de control patrimonial, ha cumplido con formular el expediente administrativo para realizar la Compraventa por Subasta Restringida de la camioneta marca TOYOTA modelo STOUT placa PK-5104, declarado "Abandonado" en la subasta realizada el 10 de febrero de 2012; así como,





Resolución Directoral Regional

N° 306 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

20 SEP 2017

FECHA:

la elaboración de las bases administrativas para realizar dicho acto de disposición, elevando a este Despacho para su respectiva aprobación;

Que en ese entender, es necesario autorizar mediante acto administrativo la venta por subasta restringida del bien mueble camioneta TOYOTA placa PK-5104; así como, la aprobación de las bases administrativas para realizar dicho acto de disposición.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 30528 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017 y en armonía con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Compraventa por Subasta Restringida de Bienes de la camioneta marca TOYOTA placa PK-5104 "donde está y como se encuentra", que se declaró en "Abandono" en la subasta realizada el 10 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas N° 001-2017-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA, para la venta por Subasta Restringida del bien mueble a que se refiere.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, la realización de la Subasta Restringida el viernes 29 de setiembre de 2017, a horas 10.00 a.m. en la sede de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ubicado en la Av. Manuel A Odría N° 1508 de la ciudad de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a través de la Unidad de Logística se encargue de ejecutar el acto de Subasta Restringida.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- DRA.T
- OAJ.
- OPP.
- OA.
- UCON
- UTES
- UILOG.
- GR.T
- SBN
- Archivo.

ME5G-JDAA/gscem



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR